



Uruguay **Presidencia**

**Convenio de cooperación entre el Ministerio del Interior y la Secretaría de Inteligencia
Estratégica de Estado (S.I.E.E.)**

En Montevideo, el (...) de (...) de 2022, entre: I) Por una parte, el Ministerio del Interior, con domicilio a estos efectos en Mercedes 993, representado por el señor Ministro del Interior, Luis Alberto Heber, y: II) por otra parte, la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (S.I.E.E.), representada por su Director, señor Álvaro Garcé García y Santos, con domicilio a estos efectos en Presidencia de la República Oriental del Uruguay – Torre Ejecutiva, Plaza Independencia 710, Piso 10; convienen en celebrar el presente convenio a fin de fortalecer la cooperación entre los mismos, en los siguientes términos:

1°.- (Objeto). En el marco institucional del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 15, 28, y sus concordantes, de la Ley N° 19.696, de 29 de octubre de 2018, las partes acuerdan incrementar la cooperación y el intercambio de información, para el mejor cumplimiento de las funciones de Inteligencia y Contrainteligencia que ambas tienen a cargo.

2°.- (Acciones). En cumplimiento de lo precedentemente expuesto, y sin perjuicio de otras acciones concretas que en el futuro acuerden las partes, el Ministerio de Interior autoriza el acceso de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, a la base RAMM (Registro y Auditoria de Movimientos Migratorios) de la Dirección Nacional de Migración, en las condiciones que determinarán los respectivos servicios técnicos especializados.

3°.- (Plazo). El plazo de vigencia del presente acuerdo será anual, renovable automáticamente, salvo que una parte comunique a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de rescindir el mismo.

4°.- (Comunicaciones). Las comunicaciones entre las partes, relativas al cumplimiento y ejecución del presente convenio se realizarán por escrito a través de la Secretaría y/o Prosecretaría de la Presidencia de la República.

5°.- (Autorización del Poder Ejecutivo). Teniendo en cuenta la posición institucional de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado y del Ministerio del Interior, las partes acuerdan solicitar al Poder Ejecutivo la autorización correspondiente a fin de suscribir el presente convenio.

6°.-**(Inscripción).** Las partes se obligan a inscribir el presente acuerdo en el Registro de Acuerdos de Interoperabilidad, en el plazo de noventa días desde la fecha de su otorgamiento, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 178/013, de 11 de junio de 2013.

En el lugar y fecha indicados en la comparecencia, se expiden dos ejemplares de idéntico tenor.

Unidad. Vela



